



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

ANUNCIO

ASUNTO: Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 17 de diciembre de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan para el ejercicio 2021:

- Ordenanza fiscal nº 2.14 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local
- Ordenanza fiscal nº 2.15 reguladora de la tasa para la concesión de puestos y prestación de servicios en los mercados municipales y venta ambulante.

De conformidad con lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a efectos de que, durante el indicado plazo pueda examinarse el expediente en las dependencias de la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, sitas en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución s/n, en horas de 9 a 14 de los días hábiles, y puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, quedará elevado a definitivo, tal y como establece el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mieres, 17 de diciembre de 2020.

El Concejal Delegado de Hacienda

Fdo: Manuel Ángel Álvarez Álvarez